

Resolución número 4410, de 29 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4410/00 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Prefabricados Palau, Sociedad Limitada», con domicilio en Bétera (Valencia).

Resolución número 4411, de 29 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4411/00 a los tableros armados, fabricados por «Jorafresa», con domicilio en Pravia (Asturias).

Resolución número 4412, de 29 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 4412/00 al forjado de tableros armados «Horletyp y Tabletyp», fabricado por «Construcciones Leache, Sociedad Limitada», con domicilio en Aoiz (Navarra).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen a las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 8 de enero de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2673

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Física, organizado por la Universidad de Extremadura.

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT) relativa al curso de especialización en Educación Física organizado a través de la Universidad de Extremadura y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23);

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de especialización en Educación Física, organizado por la Universidad de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar al Instituto Superior de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 26 de diciembre de 2000.—La Secretaria general, Isabel Couso Tapia.

Excmo. y Mgco. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura, Sr. Representante legal de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT e Ilmo. Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

2674

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Infantil, organizado por la Universidad Complutense de Madrid.

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza —FERE— relativa al curso de especialización en Educación Infantil, organizado a través de la Universidad Complutense de Madrid y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23);

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de especialización en Educación Infantil, organizado por la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar al Instituto Superior de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 26 de diciembre de 2000.—La Secretaria general, Isabel Couso Tapia.

Excmo. y Mgco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Sr. Representante legal de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza e Ilmo. Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

2675

ORDEN de 9 de enero de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Morris», de Tibi (Alicante).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. James John Morris, solicitando la inscripción de la «Fundación Morris», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don James John Morris en Elche (Alicante) el 5 de octubre de 2000, según consta en la escritura pública número 4.412, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Valencia don Francisco Javier Gardezabal del Río.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en la partida del Castillo, polígono 12, parcela 27 «Albabor», del término municipal de Tibi en la provincia de Alicante y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros). La dotación consistente en efectivo metálico, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «Será el objeto y la finalidad de esta Fundación, el fomento y promoción de todo tipo de actividades que de modo directo o indirecto contribuyan a la educación de los niños y jóvenes desde el respeto a todas